

## **ACTA NÚMERO UNO.**

Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las Trece horas del día Cuatro de Mayo de Dos Mil Dieciocho. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal Señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Jorge Adalberto Flores, Primer Regidor Propietario, Miguel Ángel Juárez Chávez, Segundo Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Tercer Regidor Propietario, Ronny Charlton Menjivar Menjivar, Cuarto Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Quinto Regidor Propietario, Merlin Alejandrina Barrera López, Sexta Regidora Propietaria, Santana Osmín Rivas Echeverría, Séptimo Regidor Propietario, Manuel Arteaga Delgado, Octavo Regidor Propietario, Ana María De Paz de Champagne, Novena Regidora Propietaria, Jaime Bladimir Alvarado Alfaro, Décimo Regidor Propietario, Ángel Cuellar Orellana, Primer Regidor Suplente, Ana Celina Colindres Viuda de Hernández, Segunda Regidora Suplente, Florentino López Morales, Tercer Regidor Suplente, José Fidel Meléndez Guerra, Cuarto Regidor Suplente. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Informe del Señor Alcalde. **Cuarto:** Conformación de Comisiones. **Quinto:** Ratificación y Sustitución de los Representantes del Concejo en: -Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, - Comisión de Integridad Municipal, - Comité de Seguridad ocupacional. **Sexto:** Designar Refrendarios de Cheques. **Séptimo:** Ratificación de Empleados y funcionarios que manejan fondos y rinden fianza a satisfacción del Concejo. **Octavo:** Ratificar Nombramiento de la Secretaria Municipal. **Noveno:** Ratificar Nombramientos de Jefes y Encargados de Área, por Ley de Salarios. **Décimo:** Ratificar Nombramientos de Jefes y Encargados de Área, por la Modalidad de Contrato. **Décimo Primero:** Nombramiento del Encargado de la Unidad de Administración Tributaria Municipal. **Décimo Segundo:** Ratificar Autorización al Gerente General, para Aprobar la Libre Gestión. **Décimo Tercero:** Autorizar al Alcalde para la Ejecución de proyectos de Inversión. **Décimo Cuarto:** Ratificar al Ing. Luis Antonio Montano Guandique, como Administrador de Contrato de Proyectos. **Décimo Quinto:** Aprobar el Inicio y Términos de Referencia, del proceso de Libre Gestión denominado LG-06-AMI-2018, "Adquisición de VOUCHERS y Renovación de Membresía del Software para la Academia de Microsoft de Ilobasco 2018", y Nombrar Administrador de Contrato del Proceso.

**Décimo Sexto:** Aprobar el Inicio y Términos de Referencia, del proceso de Libre Gestión denominado LG-07-AMI-2018, “Adquisición de Camisas de Uniforme para personal Masculino Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco”; y Nombrar Administrador de Contrato del Proceso. **Décimo Séptimo:** Aprobar la Celebración y “COMPRA DE REGALOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE, 2018”. **Décimo Octavo:** Aprobar la Continuidad del Proyecto de “Prevención del Crimen y la Violencia en Ilobasco 2018”; (Basado en el Modelo de USAID). **Décimo Noveno:** Ratificación o Modificación al Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas. **Vigésimo:** Puntos Varios. **Vigésimo Primero:** Cierre. **PRIMERO:** El señor alcalde verificó el quorum para dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 41 del Código Municipal, quedando el mismo legalmente establecido, con la asistencia de todos los miembros, previa convocatoria. **SEGUNDO:** Posteriormente se procedió a dar lectura de la agenda propuesta por el señor alcalde; la cual fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones. **TERCERO:** Informe del Señor Alcalde. El alcalde expresó a los miembros del Concejo Municipal, que por ser la primera reunión de trabajo de este Concejo que asume la responsabilidad de dirigir las riendas del Municipio de Ilobasco, durante los próximos tres años, no tiene novedades que informar al momento, y que será en una próxima reunión cuando brinde su informe de actividades. **CUARTO:** Conformación de Comisiones. El alcalde explico a los miembros del Concejo Municipal que en ocasión de iniciar un nuevo periodo de trabajo y en vista de que hay nuevos integrantes en el Concejo Municipal Plural, es necesario conformar las comisiones de trabajo e integrarlas con los miembros representantes de cada una de las fracciones, explicando que anteriormente se ha venido trabajando con cuatro comisiones como son: Seguridad Ciudadana, Educación y Cultura, Medio Ambiente y Salud y Protección a la Mujer Niñez y Adolescencia, dando a conocer las propuestas de cada una de ellas, de conformidad a los conocimientos de cada uno de sus integrantes, solicitando seguidamente la votación para aprobar dicha propuesta, se aprobó por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numerales 3 y 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Conformar las Comisiones de Trabajo del Concejo Municipal, las cuales quedan integradas de la siguiente manera:

<b>COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>
--

1	Ronny Charlton Menjívar Menjívar	Coordinador
2	Ángel Cuellar Orellana	
3	Santana Osmín Rivas Echeverría	
4	Jaime Bladimir Alvarado Alfaro	
<b>FUNCIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La promoción y desarrollo de programas de seguridad ciudadana, en coordinación con la PNC, urbana y rural.</li> <li>✓ Establecimiento de medidas y programas de Seguridad Preventivos en favor de la niñez y adolescencia de Ilobasco</li> <li>✓ Protección ciudadana de todos los recursos renovables y no renovables.</li> </ul>		

<b>COMISION DE EDUCACION Y CULTURA</b>		
1	Miguel Ángel Juárez Chávez	Coordinador
2	Ana María De Paz de Champagne	
3	Jorge Adalberto Flores	
<b>FUNCIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Promoción de la Educación, la Cultura, el Deporte, la recreación, las ciencias y las artes, en coordinación con las instituciones competentes.</li> <li>✓ Establecimiento y fortalecimiento interno y externo de programas educativos en forma eficiente y económica.</li> <li>✓ Fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población</li> </ul>		

<b>COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD</b>		
1	José Antonio Domínguez Meléndez	Coordinador
2	Francisco Peña Hernández	
3	Manuel Arteaga Delgado	
<b>FUNCIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Promoción y Desarrollo de programas de Salud como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, en coordinación con organismos de Salud</li> <li>✓ Velar por el buen uso de los recursos renovables y no renovables</li> <li>✓ Proteger y conservar los recursos renovables y no renovables.</li> </ul>		
<b>COMISION DE PROTECCION DE LA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</b>		

1	Leo Trinidad Osorio	Coordinador
2	Ana Celina Colindres Vda. de Hernández	
3	Fidel Meléndez Guerra	
4	Florentino López Morales	
<b>FUNCIONES:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo y fomento de programas de protección a la niñez, mujer y adolescencia</li> <li>✓ Velar por la buena salud física, mental y emocional de la niñez y adolescencia.</li> </ul>		

Todas las comisiones serán apoyadas por el señor alcalde José María Dimas Castellanos Hernández. Se deja constancia de que la Sexta Regidora Propietaria, Merlin Alejandrina Barrera López, no integra ninguna de las comisiones por voluntad propia. **QUINTO:** Ratificación y Sustitución de los Representantes del Concejo en: -Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, - Comisión de Integridad Municipal, - Comité de Seguridad Ocupacional. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que existen algunas comisiones dentro de la municipalidad, que han sido creadas por mandato legal o en cumplimiento de convenios con otras instituciones u organismos, y en las cuales el Concejo debe nombrar sus representantes, por lo que dio a conocer cuáles son las comisiones y quienes las integran actualmente, explicando que si son personas que continúan dentro del Concejo Municipal Plural pueden ser ratificados, con el objetivo de dar seguimiento al trabajo desarrollado debido a que ya tienen el conocimiento de la materia que se trata; seguidamente sometió a votación para aprobar lo solicitado en este punto, habiéndose aprobado por unanimidad, y emitido el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, y en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 17 inciso segundo y 18 incisos cinco, seis, siete y ocho de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y el Romano II del Memorando de Entendimiento Entre la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Municipalidad de Ilobasco, y Artículos 13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT), por Unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO: COMISIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL:** Se Ratifica al señor Miguel Ángel Juárez Chávez, Como representante del Alcalde Municipal, se Ratifica al señor Jorge Adalberto Flores, Primer Regidor Propietario, como Representante del Concejo Municipal; y se Nombra al señor José Fidel Meléndez Guerra, Cuarto Regidor Suplente, Como suplente del señor Jorge

Adalberto Flores; en sustitución del señor Julián Adalberto García Lozano quien ya no forma parte de éste Concejo,

**SEGUNDO: COMISIÓN MUNICIPAL DE INTEGRIDAD:** Se ratifica al señor Miguel Ángel Juárez Chávez, segundo regidor propietario, y se nombra a la señora, Ana María De Paz de Champagne, Novena Regidora Propietaria, en sustitución de la señora Esperanza Noemy Guzmán Rivas, quien ya no forma parte de este Concejo; ambos en representación del Concejo Municipal.

**TERCERO: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Se ratifica al señor Jorge Adalberto Flores, Primer Regidor Propietario, en representación del Concejo Municipal.

Todos los nombrados ejercerán las funciones asignadas, ad honorem, en calidad de representantes del Concejo Municipal.

**SEXTO:** Designar Refrendarios de Cheques. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que por mandato de ley es necesario designar a los refrendarios de cheques, que son las personas autorizadas para firmar todos aquellos cheques que se emiten en la institución, junto a la firma del Tesorero Municipal, por lo que corresponde al alcalde en su calidad de Administrador, y a un miembro del Concejo, es por eso que propuso al Concejal Miguel Ángel Juárez Chávez, seguidamente sometió a votación para aprobar lo solicitado, y por unanimidad se aprobó y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO**

**TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en cumplimiento a las disposiciones del Art. 86 Inciso final, del Código Municipal Vigente, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, del mismo código, **ACUERDA:** Designar como refrendarios de cheques a los señores José María Dimas Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de Ilobasco, y al señor Miguel Ángel Juárez Chávez, Segundo Regidor Propietario, para firmar cheques por el periodo comprendido entre el uno de mayo de dos mil dieciocho, al treinta de abril de dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive. Toda emisión de cheques, deberá contar con dos firmas autorizadas en forma mancomunada, la del Tesorero y el Refrendario de Cheques, siendo requisito indispensable la firma del Tesorero Municipal, en toda transacción bancaria que se realice en nombre de la Municipalidad, en cualquier agencia o institución bancaria o financiera del país. **SÉPTIMO:** Ratificación de Empleados y funcionarios que manejan fondos y rinden fianza a satisfacción del Concejo. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que en cumplimiento a las disposiciones del Art. 97 del Código Municipal, es necesario ratificar a los empleados y funcionarios que tengan a su cargo la recaudación y

custodia de fondos, explicando que todos ellos ya han rendido la respectiva fianza a satisfacción del Concejo Municipal, seguidamente sometió a votación para aprobar lo solicitado, y de manera unánime se aprobó y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 97 del Código Municipal, habiéndose nombrado con anterioridad a los funcionarios y empleados que tienen a su cargo la custodia y recaudación de fondos, y que de acuerdo a la ley deben rendir fianza a satisfacción del Concejo, por lo que **ACUERDA:** Ratificar los Nombramientos de los empleados y funcionarios que tienen a su cargo la custodia y Recaudación de Fondos de la Municipalidad de Ilobasco, según detalle:

No.	NOMBRADO	No. DE ASEGURADOS	LIMITE A ASEGURAR	LIMITE TOTAL CUBIERTO
<b>REFRENDARIOS DE CHEQUES</b>				
1	José María Dimas Castellanos H. Miguel Ángel Juárez Chávez	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
<b>TESORERO MUNICIPAL</b>				
2	Roberto Mendoza Martínez	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
<b>COLECTOR (A)</b>				
3	Ana del Carmen Lara de Larios	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
<b>ENCARGADO (A) FONDO CIRCULANTE</b>				
4	Ana Isabel Vásquez de Castillo	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
<b>ORDENADOR (A) DE PAGOS DEL FONDO CIRCULANTE</b>				
5	Iliana del Carmen Cuellar de Orellana	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
<b>PAGADOR (A) HABILITADO (A)</b>				
6	María Cristina Castellanos Fuentes	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
<b>ADMINISTRADOR DE MERCADO</b>				
7	Heriberto Bonilla	1	\$ 500.00	\$ 500.00
<b>COBRADORES</b>				
8	María Ángela Vivas Santiago Duran Pineda Jelyn Vanessa Aguillón Cruz Adela Ángela Rivera Reyes Jossue Emanuel Andrade Monge	5	\$ 100.00	\$ 500.00
<b>JEFE DE CONTROL DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA</b>				
9	Oscar Gilberto Martínez Castro	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
<b>COLECTOR (A) DE IMPUESTOS EN TIANGUE MUNICIPAL</b>				
10	María Cristina Castellanos Fuentes	1	\$ 500.00	\$ 500.00

<b>SUMA ASEGURADA TOTAL</b>	<b>\$ 34,500.00</b>
-----------------------------	---------------------

**OCTAVO:** Ratificar Nombramiento de la Secretaria Municipal. El Alcalde Municipal explicó a los miembros del Concejo que dentro de sus atribuciones se encuentra la de nombrar un Secretario o Secretaria Municipal de fuera de su seno para el periodo que dure su gestión, explicando que actualmente hay una persona nombrada y a la vez proponiendo que se ratifique su nombramiento debido a que se ha observado que ha realizado un trabajo satisfactorio, seguidamente sometió a votación para aprobar lo solicitado, proponiendo a la señora Argelia Esmeralda Valladares, para que continúe en dicho cargo, se aprobó por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 1 y 4 del Código Municipal, y Art. 12 del Reglamento Interno de Trabajo

**ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de la Licenciada ARGELIA ESMERALDA VALLADARES DE MEJÍA, en el cargo de SECRETARIA MUNICIPAL, para el periodo del uno de mayo de dos mil dieciocho, al treinta de abril de dos mil veintiuno. La nombrada devengara el salario mensual asignado en el presupuesto municipal vigente, al que se aplicaran los descuentos de ley correspondientes.

**NOVENO:** Ratificar Nombramientos de Jefes y Encargados de Área, por Ley de Salarios. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que de conformidad al Código Municipal es facultad del Concejo nombrar al Tesorero, Gerente y Directores de las diferentes dependencias de la institución, a propuesta del alcalde municipal, explicando que estos puestos ya están cubierto, por lo que solicita la ratificación de los nombramientos de los Jefes y Encargados de las diferentes unidades con que cuenta la municipalidad, seguidamente sometió a votación para aprobar lo solicitado, y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 2 y 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar los Nombramientos de los Jefes y Encargados de las diferentes Unidades, bajo el régimen de Ley de Salarios, para que continúen desempeñando sus cargos, a partir del día uno de mayo de dos mil dieciocho, conforme al detalle siguiente:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
1	Rodolfo Alfonso López Martínez	Gerente General

2	Roberto Mendoza Martínez	Tesorero Municipal
3	Jesús Romel Quintanilla Martínez	Contador Municipal
4	Walter Noé Alvarado Alvarado	Jefe de la UACI
5	José Faustino Ramírez Alfaro	Jefe de Proyección Social
6	Manuel Antonio Henríquez Borja	Coordinador del Centro Municipal de Prevención.
7	Martha Leticia Molina Villalta,	Encargada de la Unidad de Empleo Juvenil (Gestora de Empleo)
8	Marielos Iveth Ramírez Peña	Encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia.
9	Deysi Estela Amaya Enríquez	Jefa del Registro del Estado Familiar,
10	Oscar Gilberto Martínez	Encargado de Unidad de Transporte y Mantenimiento
11	Luis Alonso Chávez	Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.
12	Heriberto Bonilla	Administrador de Mercado.
13	Johanna Belem Rivas Bonilla	Encargada de la unidad de Acceso a la Información Pública (Oficial de Información)
14	Oscar Rolando Ayala Chacón,	Oficial de Gestión Documental y Archivo

Todos los nombrados continuaran devengando el salario que se les asigna, de conformidad al presupuesto municipal vigente. **DECIMO:** Ratificar Nombramientos de Jefes y Encargados de Área, por la Modalidad de Contrato. El alcalde explicó que es atribución del concejo municipal el nombramiento de los Jefes y Encargados de las diferentes dependencias, y que existen algunos de ellos que prestan sus servicios bajo la modalidad de contrato, por lo que es necesario ratificarlos para que continúen desempeñando sus cargos, luego de dar a conocer el listado, solicitó la votación para su aprobación, y de manera unánime se aprobó y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 2 y 4, del Código Municipal, **ACUERDA:**

**1º)** Ratificar los nombramientos, y Refrendar Contratos de trabajo de los Jefes y Encargados de Unidades bajo el régimen de Contrato, para el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, conforme al detalle siguiente:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
1	Maritza Haydee Calderón de Ríos	Asesora Municipal y Desarrollo Local
2	José Guzmán Ramírez	Jefe de Policía Municipal
3	Luis Antonio Montano Guandique	Jefe de Proyectos
4	Ericka Lisseth Ramírez Escobar	Encargada de Servicios Municipales
5	José Mario Alfaro Pérez	Encargado de Informática
6	Saúl Baltazar González Ortega	Encargado de Comunicaciones

**2º)** Refrendar por el mismo periodo, el contrato de Servicios Profesionales del Licenciado **JUAN ANTONIO MEJÍA HENRIQUEZ**, quien ejercerá las actividades que se encaminen a brindar Asesoría Legal sobre asuntos relacionados a las diferentes actividades que desarrolla la Municipalidad, y atenderá los asuntos relacionados con la Ley Contravencional, así como brindará Asesoría Legal al Concejo Municipal cuando lo requiera. Asistiendo para su efecto durante dos días a la semana con horario de ocho de la mañana a doce del mediodía, (8:00 A.M. a 12:00 M).

**3º)** Todos los Nombrados devengarán el mismo salario que se les ha venido cancelando anteriormente, que le asigna el presupuesto municipal vigente, y todas las demás condiciones serán plasmadas en los respectivos contratos.

**DÉCIMO PRIMERO:** Nombramiento del Encargado de la Unidad de Administración Tributaria Municipal. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que con el propósito de mejorar y efficientizar la recaudación tributaria de la municipalidad, se ha tenido a bien contratar a una persona con experiencia en esta rama, por lo que propone al Licenciado Walter Ernesto Dabdub López, explicando que ya se conoce su trabajo puesto que se ha contado con sus servicios profesionales anteriormente, y habiendo realizado el proceso de evaluación y selección por parte de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, recomiendan al mencionado profesional como la persona más idónea, y que reúne el perfil que se requiere para el puesto, por su estudios

académico y su experiencia en empresas financieras, seguidamente sometió a votación para aprobar lo solicitado, y con nueve votos, se aprobó la contratación del licenciado Dabdub, ya que no contó con la aprobación de tres concejales representantes del partido GANA quienes razonaron sus votos, se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 2 y 4, del Código Municipal, y con el objetivo de fortalecer la Unidad de Administración Tributaria Municipal, y eficientizar la recaudación de ingresos proveniente de tasas e impuestos municipales, **ACUERDA:** Contratar los servicios del Señor WALTER ERNESTO DABDUB LOPEZ, Licenciado en Administración de Empresas, con Especialidad en Finanzas, quien es mayor de edad, del domicilio de xxxxx, Departamento de xxxxxxx, con Documento Único de Identidad Número xxxxxxxx, para que se desempeñe como JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM), y realizará las funciones que le asigna el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Municipalidad. El plazo del contrato es de ocho meses contados, a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; Devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$831.00), al que se aplicarán los descuentos de ley correspondientes. Las demás condiciones serán plasmadas en respectivo contrato. El empleado Fredy Remberto Mercado Guardado, pasará a desempeñar las funciones de Encargado de Servicios y Asistencia Tributaria, conservado las mismas condiciones salariales. **DÉCIMO SEGUNDO.** Ratificar Autorización al Gerente General, para Aprobar la Libre Gestión. El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal que de conformidad a las disposiciones del Art. 18 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, es facultad del Concejo Municipal, designar a una persona para que pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de libre Gestión, por lo que solicitó la votación para que se Ratifique la autorización otorgada al Gerente General, para que pueda firmar los documentos y adjudicar las compras que no excedan el monto de Libre Gestión, y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 inciso 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar la Autorización otorgada al Gerente General, Arquitecto

RODOLFO ALFONSO LOPEZ MARTINEZ, para que pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión; Durante el periodo del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno. Comuníquese a la UACI para los efectos legales consiguientes.

**DÉCIMO TERCERO.** Autorizar al Alcalde para la Ejecución de proyectos de Inversión. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario ratificar el acuerdo donde se le autoriza a realizar gastos administrativos y en proyectos hasta por un monto de cinco mil dólares, lo cual se solicita con el objeto de agilizar trámites administrativos y la realización de obras que son prioritarias, y no tener que estar esperando a que haya reunión para aprobar dichos proyectos, no obstante, el alcalde estará rindiendo informe en las reuniones de trabajo sobre los proyectos que se realicen bajo esta autorización, para que posteriormente los mismos sean ratificados por los miembros del Concejo Municipal; la vigencia de la autorización que solicita es para el periodo del uno de mayo de dos mil dieciocho, al treinta de abril de dos mil veintiuno, seguidamente sometió a votación lo solicitado; expresando la concejal Licenciada Merlin Barrera, que se considere modificar el monto por uno que sea razonable ya que cinco mil le parece un monto muy alto, a lo que el alcalde explicó que ese es un techo, sin embargo hay proyectos por monto mucho menores a esa cantidad, pero que propone le aprueben un monto máximo de cuatro mil dólares, lo cual fue aprobado de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 y Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar la Autorización al Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para que tenga la facultad de autorizar los gastos administrativos, o en proyectos y programas que resulten de la administración y de las solicitudes de la población, y que prioritariamente sean en beneficio de una comunidad (más de una familia); hasta por un monto de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,000.00), dichos gastos serán respaldados con el procedimiento y la documentación correspondientes, de los cuales el Alcalde brindará informe en cada sesión, al Concejo Municipal. La autorización tiene validez hasta el día treinta de abril de dos mil veintiuno; infórmese de esta decisión al Tesorero Municipal. **DÉCIMO CUARTO.** Ratificar al Ing. Luis Antonio Montano Guandique, como Administrador de Contrato de Proyectos. El alcalde explicó a los miembros del Concejo que de conformidad a lo establecido en la LACAP, es necesario nombrar un Administrador de Contratos, a propuesta de las unidades

solicitantes, por cada proceso o proyecto que se realice, explicando que en la institución, existe una persona designada para ejercer dicha función, por lo que solicita que se ratifique para que pueda seguir desempeñándose como administrador de contratos para proyectos de inversión, al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, por ser un experto en la materia, seguidamente sometió a votación para aprobar lo solicitado, y de manera unánime se aprobó y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ratificar al Ingeniero LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, Jefe de Proyectos, como Administrador de Contratos, para que asuma la responsabilidad de administrar los contratos derivados de la ejecución de proyectos de inversión, así como contratos de compras por la modalidad de Libre Gestión y Compras Directas que sean de su competencia, debiendo ejercer las responsabilidades que le conciernen según el art. 82 Bis, literales de la a) a la i) . Dicha función la realizará durante el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, pudiendo ser ratificado posteriormente para un periodo mayor. Comuníquese a la UACI, para efectos legales consiguientes. **DÉCIMO QUINTO:** Aprobar el Inicio y Términos de Referencia, del proceso de Libre Gestión denominado LG-06-AMI-2018, “Adquisición de VOUCHERS y Renovación de Membresía del Software para la Academia de Microsoft de Ilobasco 2018”, y Nombrar Administrador de Contrato del Proceso. El alcalde explicó a los miembros del Concejo que está próxima a vencer la membresía del Software que se utiliza el Centro de Formación donde funciona la Academia de Microsoft de la Municipalidad, por lo que es necesario realizar un nuevo proceso para renovar dicha membresía, así como también la adquisición de Vouchers para emisión certificaciones, por lo que sometió a votación para aprobar lo solicitado, y de manera unánime se aprobó y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Números 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 y 82 bis de la LACAP, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-06-AMI-2018, “ADQUISICIÓN DE VOUCHERS Y RENOVACIÓN DE MEMBRESÍA DEL SOFTWARE PARA LA ACADEMIA DE MICROSOFT DE ILOBASCO 2018”;

2º) Aprobar los Términos de Referencia del proceso denominado LG-06-AMI-2018, “ADQUISICIÓN DE VOUCHERS Y RENOVACIÓN DE MEMBRESÍA DEL SOFTWARE PARA LA ACADEMIA DE MICROSOFT DE ILOBASCO 2018”

3º) Nombrar Administrador de Contrato del Proceso, al Ingeniero José Mario Alfaro Pérez, encargado de Informática.

4º) Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso.

**DÉCIMO SEXTO:** Aprobar el Inicio y Términos de Referencia, del proceso de Libre Gestión denominado LG-07-AMI-2018, “Adquisición de Camisas de Uniforme para personal Masculino Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco”; y Nombrar Administrador de Contrato del Proceso. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar el proceso correspondiente para la adquisición de camisas de uniforme que se proporciona al personal masculino de la municipalidad, por lo que es necesario aprobar el inicio de proceso, los términos de referencia y nombrar el administrador de contrato, seguidamente sometió a votación para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 y 82 bis de la LACAP, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado, LG-07-AMI-2018, “ADQUISICIÓN DE CAMISAS DE UNIFORME PARA PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO”;

2º) Aprobar los Términos de Referencia del proceso denominado LG-07-AMI-2018, “ADQUISICIÓN DE CAMISAS DE UNIFORME PARA PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO”;

3º) Nombrar Administrador de Contrato del Proceso, al Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General.

4º) Gírense instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Aprobar la Celebración y “COMPRA DE REGALOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE, 2018”. El alcalde explicó a los miembros del concejo Municipal que está próximo a conmemorarse el día de las madres, y que es tradición en el municipio, que la Municipalidad realice un acto público para agasajar a todas las madres de la ciudad, por lo que este año solicita se le autorice la compra de regalos, ya que como parte del evento al final se hace la entrega de regalos simbólicos, que si bien su valor económico no es muy alto pero es para que nadie se retire con las manos vacías, seguidamente sometió a

votación para aprobar lo solicitado, y de manera unánime se aprobó y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 y Art. 91 del Código Municipal en, en vista de que se aproxima la fecha en que se conmemora el día de la Madre, y que es tradición en el municipio que la municipalidad organice un agasajo para celebrar a las madres del municipio, por lo que de manera unánime, este concejo **ACUERDA:**

1º) Aprobar la Celebración del día de la Madre.

2º) Aprobar la “Compra de Regalos para la Celebración del Día de la Madre 2018”

3º) Autorizar el monto de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 6,000.00) para compra de regalos que serán entregados en la celebración del día de la Madre.

4º) Nombrar Administrador de Contrato del proceso, al señor José Faustino Ramírez, Jefe de la Unidad de Proyección Social y Participación Ciudadana.

5º) Comuníquese a la UACI para su cumplimiento.

**DÉCIMO OCTAVO:** Aprobar la Continuidad del Proyecto de “Prevención del Crimen y la Violencia en Ilobasco 2018”; (Basado en el Modelo de USAID). El Alcalde Municipal explicó a los miembros del Concejo que la municipalidad en la actualidad ejecuta un proyecto denominado Prevención del Crimen y la Violencia en Ilobasco”; basado en el Modelo de USAID, quien inicialmente fue uno de los cooperantes para impulsar este proyecto, durante el periodo de agosto de dos mil catorce a diciembre de dos mil dieciséis, aclarando que de agosto a diciembre dos mil dieciséis ya no hubo financiamiento y que el aporte en esos meses consistió únicamente en Asistencia Técnica; sin embargo explicó que actualmente, es financiado en un cien por ciento con fondos provenientes del 75% FODES, que la municipalidad recibe del Gobierno Central a través de asignaciones mensuales, haciendo la aclaración de que el proyecto fue aprobado hasta el mes de abril por el concejo anterior, y que corresponde al actual Concejo Municipal tomar la decisión de continuar con el proyecto tal y como está, o realizar los ajustes que considere pertinentes, por lo que propuso que se apruebe su continuidad para el lapso de un mes, mientras se brinda más información acerca del mismo, para que los concejales que son nuevos puedan tener más y mejores elementos para valorar la conveniencia o no, del proyecto en mención; seguidamente sometió a votación lo solicitado y por unanimidad se aprobó prorrogarlo para el periodo de un mes, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, habiendo conocido sobre

el Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia en Ilobasco 2018, y sobre los logros obtenidos mediante su implementación, ya que no solo ha logrado disminuir los niveles de violencia en el Municipio, sino que además ha sido de beneficio para muchos jóvenes mediante la puesta en marcha de las diferentes estrategias que contiene el modelo, por lo que se considera que es procedente que la municipalidad continúe con dichas actividades, por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4; este Concejo, **ACUERDA:**

**1º)** Aprobar la continuidad del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia en Ilobasco 2018, bajo el modelo del Proyecto de USAID, durante el periodo del uno al treinta y uno de mayo, del año dos mil dieciocho.

**2º)** Prorrogar los Contratos de los Empleados que laboran en el proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia de Ilobasco 2018, para el periodo de un mes comprendidos del uno al treinta y uno de Mayo de dos mil dieciocho, conforme al detalle siguiente:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
1	Ivania Patricia Crespín Vásquez	Coordinadora del Centro Municipal de Formación Vocacional
2	José Alexander Rivera Miranda	Auxiliar de Coordinación del Plan de Prevención de la Violencia
3	Sonia Idalia Rivas Anaya	Encargada de la Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos
4	Jacinto de Jesús Escalante y Molina	Maestro de Guitarra y Coro
5	Candelaria Purificación Martínez Vda. de Mendoza	Maestra de Violín.
6	Douglas Jonathan Morataya Berrios	Maestro de Trompeta, Trombón, Clarinete y Saxofón.
7	Pedro Antonio Guerra Flores	Coordinador de CDA, Cantón Huertas
8	Rosalba Juárez Peña	Coordinadora de CDA, Cantón Azacualpa
9	Ana Maribel Martínez Martínez	Coordinadora de CDA, Colonia El Milán
10	Alba Lilian Henríquez Navarro	Coordinadora de CDA, Cantón Llanitos
11	Rosa del Carmen Guardado	Coordinadora de CDA, Colonia

		Alcaine
12	José Andrés Artiga Vanegas	Coordinador de CDA, Colonia Miranda I y II
13	José Darío Hernández Merino	Coordinador de CDA, Cantón Agua Zarca

**3º)** Gírense Instrucciones a la Gerencia para para los efectos consiguientes.

**DÉCIMO NOVENO:** Ratificación o Modificación al Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas. El alcalde municipal explicó a los miembros del Concejo que existe un reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal, el cual fue aprobado por el Concejo Anterior, y que es necesario que sea revisado por este nuevo concejo para su ratificación o modificación, por lo que se hizo la entrega de un ejemplar a cada miembro del Concejo para su estudio y posterior discusión, manifestando el señor alcalde que desde ya propone una modificación al Art. 64 de dicho Reglamento, en el sentido de que cada miembro del Concejo Deberá depositar su teléfono Móvil, en un lugar designado para tal efecto, en modo silencioso, durante el desarrollo de la sesión, para evitar cualquier tipo de distracción, no obstante, estas modificaciones y cualesquiera otras que propongan los miembros del Concejo Municipal, serán sometidas a aprobación en una reunión posterior. **VIGÉSIMO:** Puntos Varios. **1º)** La Concejal Licenciada Merlin Alejandrina Barrera, manifestó “Que tuve conocimiento que la municipalidad no cuenta con la unidad de auditoria interna, por lo que solicito que se proceda de manera inmediata a crear la unidad para evitar violaciones a la ley y posteriores inconvenientes con futuras auditorias por parte de la Corte de Cuentas”; a lo que el alcalde manifestó que la unidad si existe dentro de la estructura organizativa de la municipalidad, y cuenta presupuesto asignado; sin embargo no se ha nombrado al encargado aún, pero ya se encuentra en proceso desde el año anterior que se aprobaron los términos de referencia y se subieron a COMPRASAL, pero no se ha logrado concretar la contratación. **SE HACE CONSTAR QUE:** De conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, en el Acuerdo Número Ocho de esta Acta, hubo razonamiento de votos por parte de tres concejales representantes del partido GANA, quienes se expresaron de la siguiente manera: La Concejal Merlin Alejandrina Barrera López, y los señores Concejales Santana Osmín Rivas Echeverría y Manuel Arteaga Delgado, no votan a favor de la contratación del señor Walter Ernesto Dabdub López, y manifiestan “No estoy de acuerdo con el nombramiento de Walter Ernesto Dabdub López, porque no tuve a la vista cual fue el proceso de

presentación de ternas y selección del candidato elegido, por lo tanto no tengo elementos para ratificarlo”. **VIGÉSIMO PRIMERO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta que firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández  
Alcalde Municipal.

Leo Trinidad Osorio  
Síndico Municipal.

Jorge Adalberto Flores  
Primer Regidor Propietario.

Miguel Ángel Juárez Chávez  
Segundo Regidor Propietario

José Antonio Domínguez Meléndez  
Tercer Regidor Propietario

Ronny Charlton Menjívar Menjívar  
Cuarto Regidor Propietario

Francisco Peña Hernández  
Quinto Regidor Propietario

Merlin Alejandrina Barrera López  
Sexta Regidora Propietaria

Santana Osmín Rivas Echeverría  
Séptimo Regidor Propietario

Manuel Arteaga Delgado  
Octavo Regidor Propietario

Ana María De Paz de Champagne.  
Novena Regidora Propietaria

Jaime Bladimir Alvarado Alfaro  
Décimo Regidor Propietario

Ángel Cuellar Orellana  
Primer Regidor Suplente

Ana Celina Colindres Vda. de H.  
Segunda Regidora Suplente

Florentino López Morales  
Tercer Regidor Suplente.

José Fidel Meléndez Guerra  
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía  
Secretaria Municipal

**La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.**